



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVIII

Morelia, Mich., Jueves 12 de Agosto de 2021

NÚM. 36

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA CONDONACIÓN DE MANERA PARCIAL DE LOS CRÉDITOS FISCALES A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN EN MORA CON EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, POR LA FALTA DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DEL IMPUESTO SOBRE LOTES BALDÍOS Y LOS DERECHOS DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS, TODOS ELLOS RESPECTO DE LOS EJERCICIOS FISCALES DEL AÑO 2015 Y ANTERIORES; QUE SE CONCEDA DESCUENTO EN MULTAS Y RECARGOS DE ESTAS CONTRIBUCIONES RESPECTO DE LOS EJERCICIOS FISCALES DEL AÑO 2016 Y POSTERIORES; Y QUE SE CONDONEN PARCIALMENTE LOS CRÉDITOS FISCALES POR VIOLACIONES AL REGLAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA CONDONACIÓN DE MANERA PARCIAL DE LOS CRÉDITOS FISCALES A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN EN MORA CON EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, POR LA FALTA DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DEL IMPUESTO SOBRE LOTES BALDÍOS Y LOS DERECHOS DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS, TODOS ELLOS RESPECTO DE LOS EJERCICIOS FISCALES DEL AÑO 2015 Y ANTERIORES; QUE SE CONCEDA DESCUENTO EN MULTAS Y RECARGOS DE ESTAS CONTRIBUCIONES RESPECTO DE LOS EJERCICIOS FISCALES DEL AÑO 2016 Y POSTERIORES; Y QUE SE CONDONEN PARCIALMENTE LOS CRÉDITOS FISCALES POR VIOLACIONES AL REGLAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA.** Para que lo anteriormente mencionado se publique

en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye a la Lic. Mónica Erandi Ayala García, Secretaria del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio del 2021. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 12 de julio del 2021.

Atentamente

Lic. Mónica Erandi Ayala García
Secretaria del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán
(Firmado)

C. HUMBERTO ARRONIZ REYES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDOS

PRIMERO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA CONDONACIÓN DE MANERA PARCIAL DE LOS CRÉDITOS FISCALES A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN EN MORA CON EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, POR LA FALTA DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DEL IMPUESTO SOBRE LOTES BALDÍOS Y LOS DERECHOS DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS, TODOS ELLOS RESPECTO DE LOS EJERCICIOS FISCALES DEL AÑO 2015 Y ANTERIORES; Y QUE SE CONDONE EL 50% CINCUENTA POR CIENTO EN CRÉDITOS FISCALES POR VIOLACIONES AL REGLAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

PARA IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE LOTES BALDÍOS Y DERECHOS POR ANUNCIOS PUBLICITARIOS:

1. Llenar y firmar el formato de solicitud autorizado por la Tesorería Municipal de Morelia, en su calidad de propietario y/o poseedor.
2. Presentar copia fotostática y original para su cotejo, de su credencial para votar con fotografía, expedida por el INE o IFE o Pasaporte, vigentes, a fin de acreditar el interés jurídico de quien solicita el beneficio.
3. Los ejercicios fiscales de los años del 2016 al 2021 podrán ser pagados en una sola exhibición el mismo día de la aplicación de la condonación, o bien, hasta en 6 seis pagos mensuales calendarizados mediante convenio que se firme con la Tesorería Municipal, sin exceder las fechas de los pagos el 31 treinta y uno de diciembre de 2021, o a meses sin intereses con tarjetas bancarias participantes.
4. Estar al corriente o pagar las demás contribuciones municipales que adeude sobre el predio del cual se solicite la promoción, al momento de la solicitud.
5. Declarar bajo protesta de decir verdad que no tiene o no tuvo controversia judicial o administrativa en contra del municipio por cualquier concepto, respecto de los ejercicios fiscales en los cuales se le otorgará el beneficio.
6. Una vez cumplido el convenio que para el efecto se firme, la Tesorería Municipal deberá proceder a aplicar la condonación de los créditos fiscales del año 2015 y anteriores; caso contrario, dichos adeudos prevalecerán y podrán ser sujetos al Procedimiento Administrativo de Ejecución.

7. En caso de incumplimiento del CONVENIO, los pagos convenidos que se hubieran efectuado se aplicarán al año que corresponda comenzando por el mes más antiguo y continuará vigente el total de los adeudos que presente EL CONTRIBUYENTE con la TESORERÍA a la fecha de firma del convenio, y podrá ser sujeto al Procedimiento Administrativo de Ejecución.

PARA DERECHOS POR ANUNCIOS PUBLICITARIOS, además:

1. Deberá acudir al área de anuncios publicitarios de la Secretaría de Movilidad y Espacio Público y/o de la Coordinación del Centro Histórico, a fin de conocer el estado de su anuncio y comenzar el trámite de revalidación y/o regularización.
2. Presentar la documentación, a satisfacción de la autoridad, que acredite su interés jurídico en caso de que no sea el propietario del predio donde se encuentre ubicado el anuncio.
3. Ponerse al corriente en el pago de sus Créditos Fiscales por violaciones al Reglamento de Anuncios Publicitarios del Municipio de Morelia para poder gozar del beneficio de condonación respecto de los ejercicios fiscales del año 2015 y anteriores, descuentos de multas y recargos de los ejercicios fiscales 2016 al 2021.
4. El predio donde se encuentre ubicado el anuncio deberá estar al corriente en las demás contribuciones municipales.

SEGUNDO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA QUE SE CONCEDA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES PROPIETARIAS Y/O POSEEDORAS DE PREDIOS Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS, QUE SE ENCUENTRAN EN UNA SITUACIÓN DE MORA CON EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, CON RESPECTO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE LOTES BALDÍOS Y DERECHOS DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS, LA CONDONACIÓN DEL 40% CUARENTA POR CIENTO DE RECARGOS Y EL 90% NOVENTA POR CIENTO DE MULTAS, GENERADOS POR LA FALTA DE PAGO DE DICHAS CONTRIBUCIONES, RESPECTO DE LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 1º, 2º y 3º BIMESTRES DE 2021, cumpliendo los requisitos señalados en el Acuerdo PRIMERO.

TERCERO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA VIGENCIA DE LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA IMPLEMENTAR ACCIONES EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA ANTE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID19, LA CUAL SERÁ DEL 1º PRIMERO DE JULIO AL 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, CON INDEPENDENCIA DE LA FECHA EN QUE SE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal para que, de conformidad con el Artículo 49 Fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, realice las acciones conducentes para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal de Morelia, para que conceda las facilidades administrativas contenidas en el noveno párrafo de los CONSIDERANDOS del presente instrumento, y reciba el pago de las contribuciones municipales que correspondan a aquellos contribuyentes que se encuentren en los supuestos a que se refieren los Acuerdos Primero y Segundo.

CUARTO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que en términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones notifique el presente Acuerdo; asimismo, realice las acciones conducentes para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

QUINTO. Durante el periodo del 15 de Julio al 1° de Agosto de 2021, no se podrá hacer difusión o promoción de este Acuerdo ni sus beneficios ante la ciudadanía, a efecto de cumplir con la veda electoral con motivo de la Consulta Popular que se llevará a cabo a nivel nacional, sin menoscabo de que continúe aplicándose el Acuerdo.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, a los 29 días del mes de junio del año 2021.

ATENTAMENTE. - COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO: LABINIA ARANDA ORTEGA, SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISION; MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, REGIDORA E INTEGRANTE DE LA COMISION; MOISÉS CARDONA ANGUIANO, REGIDOR E INTEGRANTE DE LA COMISION; COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO: ELIACIM DAVID CAÑADA RANGEL, REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN; RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA, REGIDOR INTEGRANTE Y MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISION. (SIGNADO).

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 12 DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021.

ATENTAMENTE

C. HUMBERTO ARRONIZ REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

=====